

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 00974 00

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, verificado la totalidad del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división, se evidencia que en efecto le asiste razón al memorialista, razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso por secretaría elabore oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur, a efectos que se subsane las anotaciones 013 y 014 del folio de matrícula 50S-276908, para indicar que el demandante es el señor **JOSÉ MIGUEL OBANDO PACHÓN identificado con cédula de ciudadanía 19.402.021.**

Una vez inscrita la demanda correctamente se continuará como corresponda el trámite del presente asunto.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585b7bc65fb6c6a06f7e71578f2516a4dc8b672af63470cdaafe2482a2861546**

Documento generado en 15/03/2024 04:30:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>